

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "AFONSO, OTILIA ROSALIA c/ OTRA (D.N.I. N° 21.422.771) s/ EJECUCION HIPOTECARIA - LEGAJO DE COPIAS" Expte. CUIJ N° 21-00025970-2/1, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, CUIT N° 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Mayo de 2016 a las 17 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base de \$ 221.946, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 166.459,50 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "El inmueble situado en el Barrio de denominado Villa Vista al norte de esta de Santa Fe, y que según el respectivo plano de subdivisión que expresa el título, se designa como lote número NUEVE de la manzana número doce ubicada sobre la calle Alvear entre B. Lavaise y J. Llerena, compuesto de Ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Este, contados después de los veintidós metros hacia el Sur de la esquina formada por las calles Alvear y B. Lavaise; por Veintiséis metros seiscientos ochenta y dos milímetros de contrafrente al Oeste y un fondo de Veintinueve metros ochenta centímetros en su costado Norte y Treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros en su costado Sur, encerrando una superficie total de Quinientos treinta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Alvear; al Oeste, con el lote número seis; al Norte, con el lote número ocho; ambos de la misma manzana y plano citados; y al Sur, con terrenos de las vías del Ferrocarril Central Argentino al Puerto de Santa Fe". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 82.231, F° 3985, T° 698 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada Hipoteca: 1) en 1º grado inscripta al T° 197, F° 294, N° 22587, por U\$S 30.000, de fecha 22/03/10, a favor del Actor en estos autos; y, 2) en 1º grado inscripta al T° 199, F° 730, N° 65014, por U\$S 11.500, de fecha 05/07/10, a favor del Actor en estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 03/12/15 Aforo 172055, por U\$S14.950, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-124798/0000-7, registra una deuda de \$ 10.633,23, al 30-11-15. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmueble: Deuda Administrativa de \$ 3.148,10, al 21-12-15. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por \$ 2.209,40, al 30-10-15. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 28 días del mes de Octubre del año 2015...me constituí en domicilio señalado sito en ALVEAR N° 5969 de ésta ciudad de Santa Fe...En el lugar, fuimos atendidos por Gabriel Marcelo Piva, DNI N° 13.676.798...manifestó que vive allí con a su esposa la demandada que -según sus propios dichos- sería la propietaria del inmueble, y sus tres hijas de 13, 11 y 6 años de edad. El inmueble está dividido en dos partes independientes, una identificada con el N° 5969 y otra con el N° 5967. La casa con N° 5969 está desarrollada en planta baja y planta alta. En la planta baja, posee un garaje con pisos cerámicos y portón de chapa al frente que es utilizado como living comedor. Desde allí, a través de una puerta ventana de aluminio, se comunica con un amplio patio con un galponcito o cuarto de guardado al fondo. Tiene una cocina con ventana a un patio ubicado al frente de la vivienda, un baño sin ducha, y una habitación de 4 x 4 mts. aproximadamente que se encuentra sin terminar. A través de una escalera de material sin revestimientos se accede a los dos dormitorios ubicados en la planta alta, donde también hay un baño y ante baño. Los dormitorios tienen sus paredes revocadas pero sin pintar y en ellas se observan manchas que parecerían ser de humedad. El techo es de chapa y el cielorraso de yeso. En la vivienda con N° 5967 hay 3 departamentos, a los que se accede por un pasillo común, dos de ellos están alquilados -según manifestó el Sr. Piva-, razón por la cual sólo se pudo constatar uno de ellos. El departamento referido se encuentra en proceso de remodelación, compuesto por un dormitorio, un baño, cocina comedor, pequeño patio con asador, y un patio común a los 3 departamentos. Las paredes internas son de durlock y tienen placas antihumedad, los pisos de porcelanato y el techo de chapa. Asimismo, con ingreso por el sector de las vías del ferrocarril, se observa un portón corredizo, a través del cual accedimos a un amplio terreno con contrapiso y estructura para techar un galpón. Dijo poseer gas natural y cloacas en todo el inmueble. La casa está ubicada sobre calle asfaltada; y se emplaza a 6 cuadras de Avenida Aristóbulo del Valle y a 7 cuadras de Avenida General Paz, por las que circulan varias líneas de colectivos urbanas e interurbanas (con destino a Laguna Paiva y Monte Vera). A 7 cuadras de distancia se encuentra la Escuela "Macagno". Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2016.

\$ 900 290691 May. 9 May. 11

